

**Memorando Nro. MEF-SP-2022-0970**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Gustavo Estuardo Camacho Dávila  
**Subsecretario de Política Fiscal, Encargado**

**ASUNTO:** INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER  
TRIMESTRE DEL AÑO 2022

De mi consideración:

En cumplimiento a la Normativa legal vigente y específicamente lo señalado en el artículo 120 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, donde se señala:

*“El ente rector de las finanzas públicas para el Presupuesto General del Estado y las demás entidades del sector público no financiero y seguridad social en cada nivel de gobierno presentarán informes trimestrales de seguimiento de la ejecución presupuestaria y elementos de calidad del gasto público, de conformidad con las normas técnicas pertinentes que serán publicadas por parte del ente rector de las finanzas públicas. Los informes de ejecución presupuestaria incluirán un resumen de las principales modificaciones presupuestarias del periodo reportado. Estos informes de ejecución se utilizarán para elaborar los informes trimestrales de seguimiento de las reglas fiscales.*

*El ente rector de las finanzas públicas publicará el informe de ejecución de presupuestaria trimestral del Presupuesto General del Estado a los 60 días de finalizado el trimestre, salvo en el periodo que coincide con el semestral donde se presenta este. Este plazo también será aplicado para publicación de los informes de ejecución presupuestaria y elementos de calidad del gasto público del resto de niveles de Gobierno. (...)”* (Énfasis propio)

En concordancia en el artículo 238 de la norma ibídem se señala:

*“El informe de seguimiento de las reglas fiscales evaluará el cumplimiento de las distintas reglas, de los objetivos y metas fiscales en el ejercicio fiscal para el sector público no financiero y entidades de la seguridad social, conforme a la cobertura que corresponda en cada regla. El informe a su vez, contendrá un análisis de la evolución, al cierre de cada trimestre respectivo, de las principales cuentas correspondientes a ingresos, gastos, pago de intereses, resultado primario, resultado primario no petrolero, deuda del sector público no financiero y entidades de la seguridad social, en base a la información mensual remitida por las entidades y del informe de ejecución trimestral. (...)”* (Énfasis propio)

En este contexto, se adjunta el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período julio-septiembre de 2022, dentro de los plazos establecidos en la normativa legal vigente; así también utilizar como insumo en la elaboración del informe trimestral de seguimiento de las reglas fiscales para el sector público no financiero y entidades de la seguridad social conforme el antecedente descrito.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Olga Susana Núñez Sánchez  
**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**

Anexos:

- InformeTrimestralEjecuciónPresupuestaria\_3erTrimestre\_2022

**Memorando Nro. MEF-SP-2022-0970**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022**

Copia:

Sr. Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares  
**Viceministro de Finanzas**

Sr. Dr. Leonardo Francisco Sánchez Aragón  
**Viceministro de Economía**

Sr. Econ. Daniel Roberto Falconí Heredia  
**Subsecretario de Consistencia Macroeconómica**

Sr. Jose Enrique Mantilla Moran  
**Subsecretario de Financiamiento Público, Encargado**

Sr. Cpa. Humberto Eduardo Ramírez Ramírez  
**Subsecretario del Tesoro Nacional**

Sr. Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán  
**Subsecretario de Relaciones Fiscales**

wmah/bz